

Buenos Aires, 01 de septiembre de 2011

VISTO la Resolución N° 49/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco mediante la cual solicita autorización para la implementación de la carrera Ingeniería en Industria Automotriz, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1314 el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Industria Automotriz para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional General Pacheco ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con los lineamientos curriculares fijados por la Universidad para las carreras de ingeniería.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

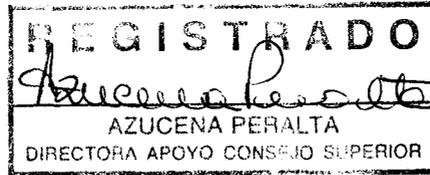
Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que el Gobierno Nacional conjuntamente con la Empresa Volkswagen Argentina S.A., mediante Convenio de Acuerdo firmado con la Universidad Tecnológica Nacional, asumen el compromiso de financiamiento para la implementación de la carrera en cuestión.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional General Pacheco la implementación de la carrera Ingeniería en Industria Automotriz a partir del ciclo lectivo 2012.

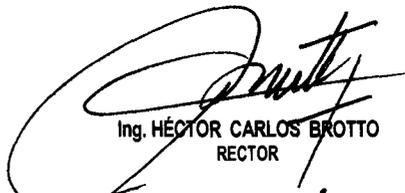
ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es financiada, de acuerdo con lo dispuesto por el convenio firmado entre el Gobierno Nacional, la Empresa Volkswagen Argentina S.A. y la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN Nº 1033/2011

sr
ng

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior